OCUPACIONES TEMPORALES ARTÍCULO 34 DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

No.	Unidad Administrativa	Denominación del Puesto		Tipo de Artículo 34: Por Fracción II del Artículo 52 del RLSPC/por Artículo 92 del RLSPC		Inicio vigencia	Fin vigencia	Máxima DOF	JUSTIFICACIÓN QUE MOTIVÓ LA OCUPACIÓN TEMPORAL
1	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES	DIRECTOR DE OPERACIONES, ACTIVOS Y RIESGOS	09-712-1-CFMA001-0000117-E-C-F	ART. 92	MARIA RAQUEL GASCA SIGNORET	01-nov-15	31-ago-16	06-ene-16	Peligra o se altera: El orden social () Los servicios públicos (X) Lo salubridad, lo seguridad o el ambiente de alguna zono o región del país () Como consecuendo de: Desastres producidos por fenámenos naturales () Caso fortuito o de fuerza mayor () Circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes (X)